

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

858

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

2ª seccion: circular núm. 151. Con motivo de haberse presentado algunos individuos del cuerpo de carabineros en la villa de Sineu pidiendo alojamiento para sí y sus caballos, camas y otros auxilios, ha acudido el Alcalde á este Gobierno político consultando si dichos empleados gozan de las indicadas prerogativas; y como en otros pueblos puede ofrecerse la misma duda que entorpeciera el buen desempeño de las funciones á que están destinados los carabineros y hacer ilusoria en algunos casos la persecucion del contrabando, he creido conveniente disponer que se inserte á continuación lo prevenido sobre el particular en el artículo 8º de la instrucción que nige para los individuos del resguardo ahora cuerpo de carabineros, de que me ha pasado copia el Sr. Intendente de esta provincia, á fin de que enterados los señores Alcaldes y Ayuntamientos del privilegio de que gozan los carabineros, les faciliten los auxilios que les pidieren y tengan derecho de exigir, pagándolo todo por sus justos y moderados precios como está mandado. Palma 28 de agosto de 1838.— Juan Bautista de Lecuna.

Artículo 8º que se cita en la precedente circular, en lo que respecta

á alojamientos, bagages, camas, manutenciones, prisiones y otros auxilios.

„Que tambien los referidos dependientes gozan no solo el privilegio de ser alojados en los pueblos donde no hay posadas cómodas para el preciso descanso de sus personas y caballos, y para la custodia de los efectos que conducen pertenecientes á dichas rentas, sino tambien de que se les den los auxilios, cárceles y prisiones que necesitan, los bagages mayores y menores para las referidas conducciones, la de reos, sus personas y equipages por muerte ó enfermedad de sus caballos, ó por no tenerlos los de á pie para dichos importantes fines, con los mantenimientos necesarios, pagándolo todo por sus justos y moderados precios, en que se incluyen las camas que tomen para su descanso: previniéndose especialmente que cuando dichos empleados hagan tránsito en los pueblos con los reos que transporten á esta capital ó á otra cuando transterminen, se han de custodiar por cuenta y riesgo de las justicias en las cárceles en que interinamente los depositen.—Es copia.—Ocio.”

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

El Sr. Intendente de esta provincia con fecha 23 de julio último se sirvió mandar que en el balcon bajo de la casa consistorial de esta ciudad desde las 8 hasta las diez de la noche de los dias que se expresarán se proceda á la venta en pública subasta de las fincas siguientes: *Dia 1º de setiembre de 1838.* La hacienda llamada *cas doctó Martí*, término de Iviza, que perteneció á los dominicos de la misma, compuesta de mas de 56 fanegas de tierra con arboleda y casa correspondiente, su rédito anual es de 600 rs. vn., y su valor en capital segun la tasacion de 19308 rs. 7 mrs. vn. La hacienda llamada *cas Llobets de baix*, término de Iviza, y que perteneció á los mismos dominicos, se compone de casa y de unas 163 fanegas de tierra con árboles, su valor en renta anual es de 1320 rs. vn., y en capitalizacion 39600 rs. vn.

Estas fincas se hallan arrendadas por cinco años que concluirán en 29 de setiembre de 1842, en la inteligencia que por los dos últimos, será libre el comprador de dar por concluso el contrato si asi le

acomoda. No consta estén gravadas con carga alguna. Palma 27 de agosto de 1838.—*Venancio Anacleto Recio.*

El Sr. Intendente de esta provincia con fecha 24 de julio próximo pasado, dispuso que en el balcon bajo de la casa consistorial de esta ciudad desde las 8 hasta las diez de la noche de los dias que se espresarán se proceda á la venta en pública subasta del predio *son Noguera*, del término de Llummayor, que perteneció á los suprimidos agustinos de Palma, se halla arrendado por cinco años que concluirán en setiembre de 1842, en la inteligencia que por los dos últimos será libre el comprador de dar por concluso el contrato si asi le acomoda. No consta se halle gravado con carga alguna y ha sido dividido en diez secciones que formarán otros tantos remates del tenor siguiente:

Dia 3 de setiembre de 1838. Rs. vn. mrs.

1ª seccion. Las casas y el campo grande llamado <i>las Sorts</i> , contiene 17 cuarteradas y una porcion de terreno inculto, su valor en capitalizacion.	21142	28
2ª <i>idem.</i> El terreno de 14 cuarteradas, capitalizado en.	13091	25
3ª <i>idem.</i> Tierra barbecho <i>la Cultiva y la Gaya</i> de 46 cuarteradas, capitalizada en	45141	5

Dia 4 idem.

4ª <i>idem.</i> Campo llamado <i>la Creu</i> de 5 cuarteradas, capitalizado en	3454	30
5ª <i>idem.</i> Una porcion de 11 cuarteradas que linda con el campo <i>del Palmer</i> , con el de <i>Cuguluix</i> , con el de <i>son Tosquet</i> y con la 4ª division, capitalizado en	10547	10

Dia 5 idem.

6ª <i>idem.</i> La <i>Tanca del era</i> de cinco cuarteradas, capitalizada en	3273	6
7ª <i>idem.</i> Campo llamado <i>Destapa</i> de 18 cuarteradas, capitalizada en	15913	15
8ª <i>idem.</i> Llamada <i>del Figueralet</i> , contiene dos y media cuarteradas de tierra, capitalizada en	1818	26
9ª <i>idem.</i> La selva y entrada al campo de las higuerras de 18 cuarteradas, capitalizada en	13820	16
10ª <i>idem.</i> La <i>pleta</i> de 9 cuarteradas, capitalizada en.	8182	16

Se halla arrendado en 3960 rs. 9 mrs. anuales que deberán ser

subdivididos proporcionalmente según la capitalización de cada sección. Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Palma 27 de agosto de 1838.—*Venancio Anacleto Recio.*

Fincas cuyo remate se ha verificado.—ANUNCIO n. 313.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 82 del viernes 16 de diciembre último, anuncio 249, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Vicente Romeral, las fincas siguientes:

Que perteneció al convento de la Victoria de esta corte.

Una casa en la calle de Majaderitos angosta, n. 7, manz. 207, con sitio de 1503 pies superficiales, tasada en 116510 rs. vn. 200000

A las monjas del Caballero de Gracia de la misma.

Otra id. calle del Caballero de Gracia, n. 25, m. 294, con sitio de 1903 pies superficiales, tasada en 152240 rs. 500000

A las monjas trinitarias descalzas de la misma.

Otra id. calle de Cantarranas, esquina á la de S. José (hoy Costanilla de las Trinitarias), n. 22, manz. 231, con sitio de 2697 pies superficiales, tasada en. 100500

Otra id. de la misma procedencia, calle de Cantarranas, n. 35, manz. 232, que tiene de sitio 1502 pies superficiales, tasada en 52568 rs. vn. 60000

Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 12, manz. 306, con sitio de 2735 pies superficiales, tasada en 169219 rs. vn. 264000

A las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma.

Otra id. en la Travesía de S. Márcos, n. 9, m^a 328, con sitio de 4263 pies superficiales, tasada en 122364 rs. 225500

Otra id. calle de Silva, con vuelta á la del Perro, n. 24, manz. 447, con sitio de 1484 pies superficiales, tasada en 206622 rs. vn. 333000

Fincas para cuyo remate se señala día.—ANUNCIO n. 314.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Valladolid está señalado para remate en aquella ciudad de las fincas

nacionales que no pudieron subastarse en esta corte el dia 30 de noviembre último por las ocurrencias acaecidas en dicho dia, el dia 1º del próximo mes de febrero, y debiendo verificarse en esta misma otro remate de las referidas fincas, como se previene en la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció al convento del Carmen calzado de Valladolid.

Una casa-lagar en término de dicha ciudad, con viñedo fuera de la puerta del Carmen, tasada en 97380

Al convento de trinitarios descalzos de la misma.

Una ribera cercada con casa, lagar, viñedo y frutales, en 34977

Al convento de S. Pablo de idem.

Una casa en la Plazuela vieja de la misma ciudad, número 20, en 32460

ANUNCIO n. 315.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Sevilla está señalado para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de las mismas, como se previene por la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á los agustinos de Jerez de los Caballeros.

Una casa-molino de aceite, sita en Higuera la Real, calle de Berdeja, en 25320

A la Cartuja de Sevilla.

Otra casa en dicha ciudad, calle de Francos, n. 2, en 29600

ANUNCIO n. 316.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cataluña está señalado para remate, en Barcelona, de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de las mismas, como se previene en la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta misma,

con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perreneció á los agustinos calzados de Barcelona.

Una casa en dicha ciudad, colle del Hospital, n. 18, en. 238426

Término de Fuencarral de los dominicos de Jesus y Marta de Valverde.

Una cerca al rededor del convento llamada la Huerta: en su cabida total tiene una y media fanega de regadío, de 13 fanegas 10 celemines 19 estadales, tasada en. 2087

Se hallan en dicha posesion 54 árboles frutales, 52 almendros dulces, 142 olivos, 24 cepas, tasados en. 2762

Asimismo se hallan en la misma 3 estanques, un pozo de noria de 110 pies de profundidad, y una mina para recoger aguas, en. 1800

Por la cerca que circunda dicha posesion, en. 6700

Una tierra contigua á dicha cerca, con la cual linda por poniente y por oriente con camino de Colmenar Viejo, de 6 fanegas 4 celemines 8 estadales, en. 662

Otra id. frente al convento, que linda por oriente con Juan Tejedor; al poniente con el camino de Colmenar Viejo, de 25 fanegas 11 celemines 4 estadales, en. 2591

Otra id. en el camino viejo de Alcobendas, con el que linda por mediodía, y por oriente con Manuel Aguado, de 6 fanegas 3 celemines, en. 500

Otra id. en el valle del Encinar, que linda por mediodía con Antonio Tomé, y por los demas aires con baldíos, de una fanega 2 estadales, en. 40

Otra id. en el sitio llamado Valle de Cendería, que linda por oriente con D. Juan Agustin, y á mediodía con herederos de Benito Cabello, de 5 fanegas 4 celem. y 2 estad., en. 1067

Otra id. en las Villarejos; linda por mediodía con D. Pedro Serna, y por oriente con la vereda que baja al arroyo del Monte, de 4 fanegas 5 celemines 29 estadales, en. 299

Otra id. en el Tejar; que linda por mediodía con la cerca del convento, y por oriente con la tapia que sigue hasta el monte del Pardo, de 12 fanegas 1 celemin, en. 3625

Otra id. en el término de S. Sebastian de los Reyes; linda á oriente con viña de D. Diego Mancerte, y al mediodía con el camino que de Alcobendas va á S. Sebastian, de 4 f. 1 c., en. 416

Otra id. en el mismo término, que linda con el camino de Moraleja, de 2 fanegas, en. 400

Otra id. en el término de Hortaleza en el cerro del Agui-
 la, de 2 fanegas, en. 266
 Una viña en el sitio que llaman el Raso Grande; linda por
 oriente con tierra de la villa, por mediodia con viña de D. Se-
 gundo Gallego, con 2161 cepas vivas y 825 marras, en. 3859
 Otra id. en el sitio de la Granja, que linda por oriente con
 otra de D. Juan Barneche, y al norte con otra de D. Benito
 Gonzalez, con 3176 cepas vivas y 2862 marras, en. 12067
 Otro pedazo descegado de la misma, de 7 fan. 14 est., en. 421
 Suma total de la tasacion de las 81 fan. 3 cel. y 64 est. 41655

ANUNCIO n. 317.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Córdoba esta señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus casas consistoriales, como se previene en la misma Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Luis Mayans, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á los trinitarios calzados de la villa de la Rambla.
 Un pedazo de tierra en la referida villa, como de 12 fanegas, en el ruedo de la misma, en. 30500

ANUNCIO n. 318.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Granada está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de la misma, como se previene en la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á las monjas de Sta. Ines de la referida ciudad.
 Ochenta y dos marjales con casa adjunta en el término de Cajal, pagado del Sabado, en. 71600

Fincas cuyo remate se ha verificado.—ANUNCIO n. 319.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 84 del viérnes 18 de diciembre último, anuncio 252, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V. ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, las fincas siguientes:

Que perteneció á las monjas de D. Juan de Alarcon de esta corte.

Una casa calle del Barco, n. 20, manz. 357, con sitio de 2895 pies superficiales, tasada en 84848 rs. vn. . . . 196000

A las monjas trinitarias descalzas de la misma.

Otra id. calle del Niño, con accesorias á la de Cantaranas, n. 7 por la primera calle, 23 y 25 por la segunda, manz. 229, con sitio de 7908 pies superficiales, tasada en 287433 rs. vn. 331000

Otra id. calle del Humilladero, n. 4, manz. 104, con sitio de 1187 pies superficiales, tasada en 73593 rs. vn. . . . 111500

Otra id. calle del Niño, n. 8, manz. 228, con sitio de 1187 pies superficiales, tasada en 39953 rs. vn. 66000

Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 320.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Salamanca está señalado para remate en aquella ciudad de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de las mismas, como se previene por la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Salamanca.

Las aceñas tituladas de la Fuente, con su casa, posesiones, accesorias y tierras anexas en los términos de Sanmorales y Aldearrubia, en. 765286

al convento de san Pedro de la Paz de la misma.

La dehesa de Gutierrez Velasco, en. 229080

~~~~~  
Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.